

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CARABINEROS DE CHILE

CARABINEROS DE CHILE (03,04,05,07,08,09,11)

Partida	:	11
Capítulo	:	12
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		695.390.773	27.467
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.301.747	
	02	Del Gobierno Central		1.301.747	
	003	Dirección General de Movilización Nacional		1.301.747	
09		APORTE FISCAL		693.124.070	27.347
	01	Libre		693.124.070	27.347
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		914.956	120
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		914.956	120
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000	
		GASTOS		695.390.773	27.467
21		GASTOS EN PERSONAL	01	525.758.657	5.065
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	109.157.691	21.879
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		744.877	7
	01	Prestaciones Previsionales		744.877	7
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		645.216	4
	01	Al Sector Privado		210.566	
	003	Becas		83.627	
	004	Premios y Otros		126.939	
	03	A Otras Entidades Públicas		434.650	
	029	Museo Carabineros de Chile	06	372.187	
	030	Dirección de Bienestar		62.463	
	07	A Organismos Internacionales			4
	298	Comité Internacional de Medicinas y Farmacias Militares			2
	299	Organización Internacional de Policías Uniformadas			2
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.040.562	392
	01	Terrenos	10	413.200	
	03	Vehículos		8.379.983	
	04	Mobiliario y Otros		92.616	
	05	Máquinas y Equipos		994.251	158
	06	Equipos Informáticos		160.512	234
31		INICIATIVAS DE INVERSION		47.323.517	
	02	Proyectos		47.323.517	
32		PRESTAMOS		1.670.253	120
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.670.253	120
34		SERVICIO DE LA DEUDA		50.000	
	07	Deuda Flotante		50.000	

Glosas :

- 01 a) Incluye:
- Aporte para dar cumplimiento al N°4 del artículo 141 del D.F.L. N°2 de 1968, de Interior.
 - Dotación de 5.299 personas en calidad de contrata y/o jornal.
 - Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

por \$ 6.262.914 miles y en el exterior por US\$ 1.299 miles.

- Convenios con personas naturales por \$ 491.056 miles.

b) Si no existieren vacantes para Carabineros Alumnos que hayan aprobado los respectivos cursos de formación policial, se aumentará transitoriamente la planta en el grado correspondiente, en el número que sea necesario para absorber el exceso.

02 Incluye :

- \$ 504.657 miles y US\$ 90 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.

- Gastos que demande el viaje de estudios al extranjero de los Oficiales Alumnos egresados del Instituto Superior de Ciencias Policiales y Escuela de Carabineros.

03 A más tardar el primer trimestre del año 2011, Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2010, con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2011, incluyendo Comisarías y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta institución y conforme a una metodología que se defina para el efecto y que incluya Comisarías y Plan Cuadrante. Dicho informe deberá ser publicado en el sitio web de la institución.

04 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, acerca de las estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país, con indicación del tipo de delitos y las metas que se ha fijado la institución para cada uno de ellos.

05 En el mes de Enero del año 2011, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Carabineros "Del General Carlos Ibáñez del Campo" y Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.

06 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera el Museo, incluidos los de personal.

07 Semestralmente, el Ministerio de Defensa deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el presupuesto anual del Plan Cuadrante de Seguridad preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante.

08 Semestralmente, el Ministerio de Defensa deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el gasto del Programa 24 Horas y las comunas en que se ejecuta. Asimismo, deberá enviar semestralmente a dicha Comisión la nómina de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad registrados por el programa, sin indicar su identidad. Para ello, deberán poner a disposición de la Comisión, información sobre sexo, escolaridad, integrantes del hogar y comuna a la que pertenecen.

09 Semestralmente, el Ministerio de Defensa deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.

10 Anualmente el Ministerio de Defensa Nacional informará, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la de Defensa Nacional del Senado respecto de los montos destinados y proyectados para el arriendo de inmuebles para la habilitación de unidades policiales y el cronograma estimado a cumplir para ir adquiriendo o construyendo progresivamente dichos recintos.

11 Incluye recursos para la implementación de la Ley Aumento de la Planta del Personal de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile y Otros Cargos Asociados, los cuales se pondrán a disposición del servicio una vez que se publique la referida ley.